



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-111650488-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-87264595- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1523-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/4 de la INLEG-2020-87264373-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1810/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.17 12:01:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.17 12:01:03 -03:00

## Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre del año 2020, se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Pignanelli Sergio Martín en su carácter de Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Auteda Gustavo Armando en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Roberto Herrera en su carácter de Delegado General, Diego Avila en su carácter de colaborador y los delegados Martín Perez y Lucas Esposito (en adelante "SMATA") y por otra parte en representación de **GEFCO ARGENTINA S.A** con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930 3er Piso, Srta. Ingrid Calisaya en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales, en adelante **LA EMPRESA**; ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES" quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Se conviene incrementar, a partir del 1° de Octubre de 2020 los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2020, para cada una de las categorías de trabajadores jornalizados (CCT 8/89E). Se adjunta como **Anexo I** la nueva escala salarial resultante para Planta Pacheco, las cuales contemplan el incremento previsto para el cuarto trimestre (9,88%).----

**SEGUNDO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial, reconocen que el mismo se corresponde con una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores jornalizados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -----

**TERCERO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial.---

**CUARTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

**QUINTO:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
GUSTAVO AUTEDA  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por **S.M.A.T.A.**

Por **GEFCO ARGENTINA S.A.**

INLEG-2020-87264373-APN-DGD#MT

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**ANEXO I: Escala salarial planta pacheco**

vigencia 1° Octubre 2020					
SVW5	SVW6	SVW7	SVW8	SVW9	SVWA
469,98	491,11	500,51	522,24	561,52	574,46

PABLO PAGLE  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
INGRID CALISAYA  
APODERADA  
DNI 31835680

CABA, 21 Octubre de 2020

  
  
  
  
GUSTAVO UTIER  
SUBSECRETARIO DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.  
SERGIO PUGNARELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1523-21 Acu 1810-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.